



## CONVOCATORIA DE ACCION FORMATIVA INCLUIDA EN EL PLAN DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2026

### DENOMINACIÓN: CURSO DE CAPACITACIÓN JEFATURA DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS.

**OBJETIVOS DEL CURSO:** Facilitar a los/as Funcionarios/as que han obtenido el puesto de Jefe/a del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en el último concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la SGIP (BOE de 7 de abril de 2026), la adquisición de los conocimientos, técnicas y aptitudes necesarias para el correcto desempeño de este puesto de trabajo.

**CONTENIDO:** Procedimiento de Gestión y valoración de Incidencias en Medidas Alternativas. Gestión diaria y organización de tareas en un SGPMA. Elaboración de planes, supervisión de casos y relación con entidades en la búsqueda de recursos. Talleres y Programas de Tratamiento en Medidas Alternativas. Vía telemática en ejecución penal comunitaria. Optimización de recursos públicos y eficiencia en la gestión. Mejora de la calidad en la Administración Penitenciaria en su vertiente comunitaria y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas. Supervisión del cumplimiento. La Verificación de la ejecución.

**DURACIÓN:** El curso tendrá una carga lectiva de **60 horas** y se dividirá en dos fases, una presencial de **30 horas** y otra descentralizada en los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

### FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN:

**1ª FASE: Formación presencial (30 horas)** Se celebrará del **8 al 12 de junio de 2026** en sesiones de mañana y tarde en las aulas de Formación de las Secretaria General, C/ Cedaceros nº11, 3ª planta, Madrid.

**2ª FASE: Formación práctica en los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.** Se realizará a partir de la semana siguiente a la realización de la fase presencial, es decir, del **15 al 19 de junio de 2026**. Consistirá en la realización, por un lado, de un curso online de 5 horas sobre "Gestión del Trabajo y Organización de Equipos" y, por otro, en la resolución de un supuesto práctico o proyecto que les será remitido desde el Área de Formación a cada alumno/a.

Para la supervisión, seguimiento y apoyo en la formación práctica se nombrarán profesor/a de prácticas de la Subdirección General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas y que será la persona encargada de corregir dicha práctica, calificando como "Apto" o "No apto" al alumnado.

**NÚMERO MÁXIMO DE ASISTENTES AL CURSO:** El número total de participantes será de **10**.

**PERSONAS DESTINATARIAS:** Podrá participar el personal funcionario de carrera de Instituciones Penitenciarias que haya obtenido la plaza de Jefatura de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en el último concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la SGIP (Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso general, convocado por resolución del 27 de octubre de 2025, BOE de 4 de noviembre de 2025),



y aquellas personas que obtuvieron esta misma plaza en anteriores concursos y no han realizado el curso con anterioridad. **Es necesario estar desempeñando ya el puesto por haber tomado posesión o si se está sujetos a una retención superior a los veinte días, acreditar mediante declaración responsable su intención de hacerlo.**

#### PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

**Presentación:** Las personas interesadas deberán solicitar su participación en esta acción formativa en la secretaría del centro penitenciario, por medio de instancia, cuyo modelo se adjunta, y en la que se reflejarán sus datos personales y profesionales. El plazo de presentación será desde la recepción y publicación de esta convocatoria hasta el **19 de mayo de 2026**.

**Remisión:** La propuesta priorizada de asistentes se enviará por correo electrónico el siguiente **día 20 de mayo 2026**, al buzón del Área de Formación ([cep@dgip.mir.es](mailto:cep@dgip.mir.es)), con las palabras “Jefatura Servicios GPMA” en el apartado “asunto” con identificación del centro.

A este escrito se acompañará como archivo adjunto, la hoja de Excel que será remitida a todos los establecimientos penitenciarios junto a esta convocatoria, en la que se cumplimentará, en ese mismo formato, los datos requeridos de las personas propuestas.

**CRITERIO DE SELECCION:** La selección se efectuará entre los solicitantes que reúnan los requisitos de las bases de la convocatoria, hasta cubrir el número de plazas convocadas según los siguientes criterios de prelación:

1º.- Funcionariado de carrera de Instituciones Penitenciarias que hayan obtenido el puesto de Jefe/a del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en el último concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la SGIP (BOE de 7 de abril de 2026) y que no hayan realizado el curso con anterioridad.

2º.- Funcionariado de carrera de Instituciones Penitenciarias que han accedido en anteriores concursos al puesto de Jefe/a del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y que no hayan realizado el curso con anterioridad. En este supuesto si el número de solicitantes supera las plazas convocadas se seleccionará priorizando aquellos con una mayor antigüedad en el puesto de Jefe/a del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

3º.- Funcionariado de carrera de IIPP que estén desempeñando el puesto de Jefe/a Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas que haya realizado el curso con anterioridad, priorizando el personal con una mayor antigüedad de dicha formación y menor antigüedad en la Administración.

Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia, siempre que cumplan los criterios de selección de



los destinatarios, a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas.

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales requeridos sólo se utilizarán a efectos de esta formación.

**CERTIFICADOS DE ASISTENCIA:** Al alumnado que siga el curso en su totalidad, que supere la fase de prácticas en los Centros Penitenciarios y sea declarado "apto/a" en cada una de las fases, se le expedirá el diploma de realización del mismo, con una carga lectiva de 60 horas. Una inasistencia superior al 10% de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

**INDEMNIZACIÓN:** Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular.

La cuantía de la indemnización en comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos de pertenencia, según lo determinado en los anexos I y II del citado Real Decreto.

**RECURSOS:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de Recursos Humanos, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 2026  
P.D (Orden INT/985/2005, de 7 de abril)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Fdo: Eugenio Arribas López


**INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS. ÁREA DE FORMACIÓN**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI

CENTRO DE TRABAJO	
-------------------	--

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO OBTENIDO EN EL ÚLTIMO CONCURSO	
FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	

PUESTO DE TRABAJO	POR CONCURSO	
	EN COMISIÓN DE SERVICIOS	

CUERPO DE PERTENENCIA	
-----------------------	--

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
---------------------------------	--

TELÉFONO DE CONTACTO	
----------------------	--

ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA	CURSO	CAPACITACIÓN JEFATURA GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS
	FECHA	DEL 8 al 19 de junio de 2026

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma

**PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:**

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, se informa que los datos de carácter personal que Usted ha facilitado serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de cumplir una obligación legal y las misiones del responsable del tratamiento "Formación". Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercitarlos ante el responsable del tratamiento, esto es la persona titular de la Subdirección General de Recursos Humanos, Calle/ Alcalá, 38-40, 28014, Madrid; correo electrónico [sgpip@dgip.mir.es](mailto:sgpip@dgip.mir.es) No están previstas transferencias internacionales de datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. Puede consultar información detallada sobre protección de datos de carácter personal en la página web: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales/tutela-de-los-derechos/>